



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



REGLAMENTO DE LA I AUDIENCIA PÚBLICA DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO.

TITULO I ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 1o. DEFINICIÓN

La audiencia pública es un derecho de participación ciudadana, donde el ciudadano de la jurisdicción del Distrito de Layo puede ejercer su derecho de participación y vigilar el uso de los recursos públicos, brindar recomendaciones y propuestas que mejoren la gestión municipal.

La Primera Audiencia Pública de rendición de cuentas del período setiembre a diciembre del 2024 y enero a mayo de 2025, constituye el espacio en el cual se establece los mecanismos concretos sobre la gestión de la Municipalidad para informar a los ciudadanos los logros, avances, perspectivas y dificultades de la gestión, el gobierno local informará detalladamente de las gestiones, actividades y proyectos desarrollados



ARTÍCULO 2º. – DEL OBJETO

El presente reglamento tiene por objeto establecer las pautas y mecanismos a seguir para la convocatoria y realización de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Layo, promoviendo la participación democrática y responsable de la sociedad civil organizada del Distrito de Layo.

ARTÍCULO 3º. DE LOS OBJETIVOS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Informar a la ciudadanía sobre el manejo presupuestal del ejercicio fiscal setiembre al diciembre del 2024 y de enero al mes de mayo de 2025, así como informar sobre los logros y dificultades en la administración municipal.

TITULO II DE LAS FASES PROCESOS DE INFORME DEL ESTADO SITUACIONAL Y AVANCES DEL PERÍODO SETIEMBRE A DICIEMBRE DEL 2024 Y ENERO AL MES DE MAYO DE 2025.

CAPITULO I DE LA CONVOCATORIA, PARTICIPANTES E INSCRIPCIONES

ARTÍCULO 4º. - DE LA CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN

La Municipalidad Distrital de Layo convoca a la primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, con una anticipación mínima de quince (15) días calendarios, y su difusión se realiza utilizando los diversos medios de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



comunicación disponibles en el distrito de Layo y se convocará mediante documento a las Comunidades Campesinas y Organizaciones de Base.

ARTÍCULO 5°. - DE LA INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE PARTICIPANTES

La participación en la primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es libre y democrática, pueden acudir aquellas autoridades, ciudadanos y representantes de las organizaciones de la sociedad civil y población del ámbito del Distrito de Layo, interesados en participar, los cuales deberán estar debidamente inscritos y acreditados, al momento de participar en la Primera Audiencia Pública.

La participación queda estrictamente prohibida y/o impedidos de participar aquellas personas con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas.

Las inscripciones serán registradas desde 15 al 30 de mayo de 2025.
Es requisito para la inscripción;

- Ser ciudadano residente del distrito de Layo.

CAPITULO II

DEL PROCESO DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTÍCULO 6°. - ACTIVIDADES PRELIMINARES

Para el proceso de la primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es necesario organizar el trabajo de la siguiente manera:

- Elaboración del cronograma de actividades y del contenido del resumen ejecutivo, el cual estará a cargo de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto.
- Elaboración del compendio informativo de la primera Rendición de Cuentas, el cual estará a cargo de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Secretaría General,
- El Equipo Técnico de la Municipalidad estará integrado por:
 - ✓ Gerencia Municipal - Preside el Equipo Técnico.
 - ✓ Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto.
 - ✓ Sub Gerencia de Desarrollo Económico.
 - ✓ Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.
 - ✓ Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Rural Urbano y Catastro.
 - ✓ Unidad Formuladora.

ARTÍCULO 7. - DE LA FECHA Y HORA DE REALIZACIÓN

La Audiencia Pública, se realizará:

LUGAR: Plaza de armas del distrito de Layo

FECHA : 30 de mayo del 2025





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



HORA : 10:00 A.M.

CAPITULO III

DE LA MESA DIRECTIVA

ARTÍCULO 8°. - La Mesa Directiva de la Audiencia Pública estará conformada por:

- Alcalde Distrital
- Regidores del Concejo Municipal
- Equipo Técnico

ARTICULO 9°. - DEL MODERADOR

La Audiencia Pública será conducida por un "Moderador", que será designado por la Mesa Directiva, quien llevará el control del tiempo de exposición y participación de los mismos. Además, otorgará el uso de la palabra a los agentes participantes inscritos y acreditados.

El moderador, será el encargado de conducir democráticamente el evento, asegurando el respeto de los principios y las normas establecidas en el presente reglamento, realizará las siguientes acciones:

- Presentación.
- Lectura del Reglamento de la Audiencia Pública Presencial de Rendición de Cuentas.
- Controlar el tiempo de Participación de los oradores acreditados y de la intervención del público participante durante la rueda de preguntas.
- Solicitar a los participantes guardar orden durante el desarrollo de la primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas

CAPITULO IV

DE LA SECUENCIA DE LA AUDIENCIA

ARTICULO 10°. - La Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, se desarrollará en la forma siguiente:

- a) Himno Nacional del Perú.
- b) Bienvenida y presentación del Moderador a cargo del Alcalde.
- c) Lectura del Reglamento de la Audiencia Pública a cargo del Moderador.
- d) Informe del manejo presupuestal de setiembre al diciembre de 2024 y enero a mayo de 2025.
- e) Informe de ejecución de proyectos y actividades.
- f) Informe del señor Alcalde de los logros y dificultades en la gestión municipal.
- g) Concluido los informes el Moderador cederá el uso de la palabra a los vecinos quienes lo soliciten y hayan registrado su participación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



- h) Los participantes podrán intervenir con preguntas, observaciones, sugerencias y recomendaciones en el orden de inscripción que se alcanzará a la Mesa Directiva, quienes podrán hacer uso de la palabra con un máximo de 03 minutos, excepcionalmente la mesa directiva puede ampliar el tiempo cuando las circunstancias lo ameriten; las preguntas deberán estar relacionadas con el tema materia de información, las que no están referidas a ella, no serán admitidas de plano. Las intervenciones deben estar relacionadas a los temas fijados en la agenda de la audiencia.
- i) Después de las intervenciones de los oradores, las preguntas realizadas en dichas intervenciones serán respondidas por el responsable competente designado.
- j) Una vez absueltas las consultas, observaciones, los participantes pasarán a suscribir en el acta de la Primera Audiencia Pública de rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Layo.
- k) Culminado el acto, el alcalde, procederá a declarar concluido la Audiencia.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA: Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán absueltas por la Mesa Directiva encargada de la conducción de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

SEGUNDA: El presente reglamento aprobado por el Concejo Municipal, mediante Ordenanza Municipal, regirá a partir del día siguiente de su publicación.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
C.P.C. Alfredo Bustamante Arango
DNI 40049825
ALCALDE



